



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°013-2025-MPCH

Chincheros, 18 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°04-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°001-2025-MPCH-COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAG/HAS, opinión legal N°031-2025-GAJ-MPCH, informe N°086-2025-JBSC/GSSPPGA-MPCH, solicitud con registro de mesa de partes N°932-2025, respecto a la petición de apoyo y exoneración de pago por el uso del grass sintético del Complejo Deportivo Municipal de Chincheros, a favor de la Escuela de Fútbol "Deportivo Chincheros", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el inciso 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el numeral 18) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como una de sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el de "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la atribución del Concejo Municipal de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°932 de fecha 03 de febrero de 2025, el administrado Jhimer Flores Gutiérrez con DNI N°42174852, refiere lo siguiente: "(...) en mi calidad de entrenador técnico deportivo y docente de educación física de la escuela de fútbol "Deportivo Chincheros", con el cual venimos trabajando a favor del

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deporte de la provincia de Chincheros, con los niños de las categorías Sub 6, 8, 10 y 12, los cuales provienen de diferentes lugares (San Miguel de Llimpe, Tejahuasi, Callebamba, Vinobamba, Chipicuy, Huancamarca, Choccepuquio, Ahuayro, Cercado del distrito de Chincheros), por lo cual, solicito apoyo y exoneración de pago para el uso del grass sintético de Chincheros, puesto que tenemos alumnos de escasos recursos económicos y provenientes de lugares distintos, por lo que tratamos de fomentar el deporte a nivel de la provincia de Chincheros, nuestras prácticas deportivas son los días lunes, miércoles y viernes de 3:00p.m. a 6:00p.m. (...);

Que, mediante informe N°086-2025-JBSC/GSSPPGA-MPCH, con registro de gerencia municipal N°830 de fecha 04 de febrero de 2025, el gerente (e) de servicios públicos y gestión ambiental de esta Entidad, en mérito a la solicitud detallada en el párrafo anterior informa que, el polideportivo municipal (grass sintético) fue inaugurado en el mes de octubre de 2024, el mismo que genera múltiples gastos; sugiere no exonerar el pago por el uso del polideportivo a las academias; asimismo, solicita opinión legal a fin de que el pleno del concejo municipal evalúe la aprobación o desaprobación de la solicitud planteada por el administrado Jhimer Flores Gutiérrez;

Que, mediante opinión legal N°031-2025-GAJ-MPCH, con registro de alcaldía N°034 y proveído en fecha 07 de febrero de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda elevar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Chincheros para su deliberación y aprobación de la solicitud presentada por el Sr. Jhimer Flores Gutiérrez, sobre el apoyo y exoneración de pago para el uso del grass sintético de Chincheros, los días lunes, miércoles y viernes de 3:00 p.m. a 6:00p.m. (...);

Que, mediante Dictamen N°001-2025-MPCH-COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAG/HAS, de fecha 07 de febrero de 2025, la Comisión de transportes, comunicaciones, servicios públicos y saneamiento ambiental, dictaminan continuar con el trámite del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el 50% de exoneración del pago de alquiler por el uso del grass sintético del Complejo Deportivo Municipal de Chincheros durante el presente año, a favor de la Escuela de Fútbol "Deportivo Chincheros", solicitado por el administrado Jhimer Flores Gutiérrez, en los siguientes horarios:

Hora	Lunes	Miércoles	Viernes
3:00 p.m. a 6:00 p.m.	Escuela de Fútbol "Deportivo Chincheros"	Escuela de Fútbol "Deportivo Chincheros"	Escuela de Fútbol "Deportivo Chincheros"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, sub gerencia de administración tributaria, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, administrado, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
G.S.P.B.A.
ADMINISTRADO
IMAGEN
OCI
S.G./ARCHIVO

01
01
01
01
01
01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz

Página 2 | 2

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM